

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.317 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Matías Hernández, frente al Fondo de Garantía Salarial, “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, y “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 27 de junio de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 25 de mayo de 2016, consistente en los siguientes términos:

Procede aclarar el fallo de la sentencia en el sentido de que la cantidad correcta a la cual se condena solidariamente a “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, y “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora es la de 4.356,64 euros, con el resto de los pronunciamientos que se contienen en el fallo de la sentencia.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez sustituta de lo social doña María Sánchez Rivero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, y “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.572/16)

